



Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza; a 05 de febrero de 2026
Oficio No AEEP/DG/025/2026

Asunto: Se remiten Estados Financieros para integrar la Cuenta Pública del Estado Consolidada 2025.

UZZIEL MORALES SÁNCHEZ
DIRECTOR DE CONTABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN,
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 31 fracción II y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 130 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 5 fracción III, inciso a), numeral 3 y 48 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas; 28 fracción I del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que crea la Agencia de Energía del Estado de Puebla, 11 y 13 del Reglamento Interior de la Agencia de Energía del Estado de Puebla y con motivo del llenado del Módulo para la Integración de la Cuenta Pública (MICP), mediante el cual se registró la información contable, presupuestaria, programática, anexos y formatos de Ley de Disciplina Financiera del ejercicio fiscal 2025.

Al respecto, me permito remitir a usted lo siguiente:

- Un tanto impreso de los estados financieros e información registrada en el Sistema MICP, original a color, debidamente firmado.
- En medio magnético (2 usb certificados) con los impresos escaneados con firma en pdf, así como los que genera el sistema, en formato Excel y pdf.

Lo anterior con base en los lineamientos de trabajo de la Cuenta Pública del Estado 2025 y el calendario de entrega.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE


HÉCTOR RODOLFO CAMACHO HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL
DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA

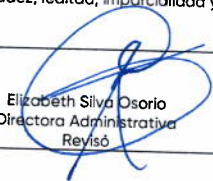


5:54 pm - 6 FEB 2026
HORA

RECIBIDO

Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 17 y 18 de la Ley de Entidades Paraestatales; 6 primer párrafo, 8 fracción III, 9, 26, 28 y 30 del Decreto por el que se crea la Agencia de Energía del Estado de Puebla; 3, 5, 6, 7 fracciones I, IV, V, VI, VIII, 12, y 16 fracciones VII, XXV, XXVII, XXVIII y XXIX del Reglamento Interior de la Agencia de Energía del Estado de Puebla, vigente debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y la persona titular de la Dirección General representa un criterio de orden que no excluye a cada una de la responsabilidad individual en la observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público.


Mariana Morales Agullar
Subdirectora de Seguimiento Físico - Financiero
Elaboró


Elizabeth Silva Osorio
Directora Administrativa
Revisó

Archivo.

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA			
SECCIÓN	SUBSECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
10C	0	10C.3	0

